

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Museos, por la que se hace pública la relación de los Museos anotados preventivamente e inscritos en el año 2006 en el Registro de Museos de Andalucía.

El Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 9 que en el Registro de Museos de Andalucía se inscribirán todos los Museos radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea su titularidad.

De acuerdo con esta disposición, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 2/1984, de Museos de Andalucía, y en uso de las facultades que en materia de Patrimonio Histórico me confiere el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura,

RESUELVO

Publicar la relación de los Museos andaluces inscritos y anotados preventivamente en el Registro de Museos de Andalucía en 2006, señalados en los Anexos I y II respectivamente.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

ANEXO I

Museo: Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (Córdoba).
Código de inscripción: 057-B-043.
Orden de inscripción en el Registro de Museos de Andalucía: Orden de 27 de abril de 2006, de la Consejería de Cultura, por la que se autoriza la creación del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (Córdoba) y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía (BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2006).

ANEXO II

Museo: Museo Histórico Municipal de Terque, Almería.
Código de inscripción: AP-055-B-044.

Museo: Museo del Pastor de Villaralto, Córdoba.
Código de inscripción: AP-056-B-045.

Museo: Museo de Artes y Costumbres Populares de Castil de Campos, Priego de Córdoba.
Código de inscripción: AP-057-C-012.

Museo: Museo Arqueológico de Frigiliana (Málaga).
Código de inscripción: AP-058-B-046.

Museo: Museo de Ciencias Naturales del IES Padre Suárez de Granada.
Código de inscripción: AP-059-B-047.

Museo: Museo Casa Ibáñez de Olula del Río (Almería).
Código de inscripción: AP-060-C-013.

Museo: Museo de la Matanza, Alcaracejos (Córdoba).
Código de inscripción: AP-061-B-048.

Museo: Museo Instituto de América-Centro Damián Bayón, Santa Fe (Granada).
Código de inscripción: AP-062-B-049.

Museo: Museo Histórico Local el Hombre y su Medio, Bujalance (Córdoba).
Código de inscripción: AP-063-B-050.

Museo: Museo Etnográfico y Medioambiental del Sacromonte (Granada).
Código de inscripción: AP-064-C-014.

Museo: Museo de Historia Local de Villanueva de Córdoba.
Código de inscripción: AP-065-B-051.

Museo: Museo Histórico Municipal de Carcabuey (Córdoba).
Código de inscripción: AP-066-B-052.

Museo: Centro de Arte Contemporáneo de Málaga.
Código de inscripción: AP-067-B-053.

Museo: Museo Geológico Minero de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Código de inscripción: AP-068-B-054.

Museo: Museo del Baile Flamenco (Sevilla).
Código de inscripción: AP-069-C-015.

Museo: Museo Histórico Municipal de Villa del Río (Córdoba).
Código de inscripción: AP-070-B-055.

Museo: Museo Arqueológico Municipal de Manilva (Málaga).
Código de inscripción: AP-071-B-056.

Museo: Museo Municipal de Álora (Málaga).
Código de inscripción: AP-072-B-057.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del computo de plazos de los procesos selectivos de personal.

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos para ingreso como personal de la Universidad de Córdoba, y a fin de favorecer las comunicaciones con los participantes en dichos procesos, en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2007, a efectos del computo de plazos, para todas las convocatorias de pruebas selectivas.

Córdoba, 6 de junio de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero,

por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales, y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún

caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de junio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de Investigación «Depuración y mantenimiento del callejero digital de Andalucía» (Ref. 1568).

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Formarse en Georreferenciación Estadística.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 480 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en Estadística Pública. Experiencia previa.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Estudio sobre las tecnologías de la información y la comunicación en menores y adolescentes de Ceuta» (Ref. 1571).
Investigador responsable: Don José Antonio Liébana Checa.

Funciones del becario:

- Codificación cuestionarios.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 650 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en medios de comunicación y nuevas tecnologías.

Miembros de la Comisión:

- José Antonio Liébana Checa.
- Santiago Real Martínez.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio «Depuración y mantenimiento del callejero digital de Andalucía» (Ref. 1572).
Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Formarse en Georreferenciación Estadística.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos de campo con encuestas probabilísticas.
- Experiencia en trabajos de validación de encuestas.

- Experiencia en trabajos con software de recogida de información.
- Experiencia en ofimática y manejo de bases de datos.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Convenio «Depuración y mantenimiento del callejero digital de Andalucía» (Ref. 1573).
Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Formarse en Georreferenciación Estadística.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Filología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos de campo con encuestas probabilísticas.
- Experiencia en trabajos de validación de encuestas.
- Experiencia en trabajos con software de recogida de información.
- Experiencia en ofimática y manejo de bases de datos.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Programa Vilpo+Universidad de Granada para formación de investigadores (Ref. 1586).
Investigador responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del becario:

- Llevar a cabo las investigaciones tendentes a la realización de la tesis doctoral Plataforma middleware abierta para el desarrollo de sistemas de control domótico.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 930 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Interés científico técnico y viabilidad del plan de trabajo propuesto que se acompañará junto a la solicitud según modelo disponible en <http://otri.ugr.es> y en el que se explicarán los objetivos, actuaciones y dedicación horaria propuesta. Dicho plan deberá contar con el visto bueno del tutor de la tesis. Interés de la Fundación Vilpo+Fundación.

Miembros de la Comisión:

- Comisión de seguimiento prevista en el convenio marco entre Vilpo+Fundación y la Universidad de Granada.